

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1321/92 DE LA COMISIÓN**  
de 22 de mayo de 1992

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3378/91 relativo al procedimiento de venta de las existencias de intervención de mantequilla destinada a la exportación**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 816/92 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6 y su artículo 28,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3378/91 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 60/92 <sup>(4)</sup>, establece que determinadas cantidades de mantequilla procedentes de almacenamiento público deben ponerse a disposición de los agentes económicos y que deben efectuarse licitaciones para fijar, en concreto, los precios mínimos de la mantequilla destinada a exportarse en su estado natural o transformada; que el artículo 1 de dicho Reglamento establece que la mantequilla puesta en venta debe haber entrado en almacén antes del 1 de septiembre de 1990;

Considerando que, habida cuenta de la evolución de las existencias de mantequilla y de las cantidades disponibles,

es conveniente ampliar estas ventas a la mantequilla que haya entrado en almacén antes del 1 de octubre de 1990;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo fijado por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3378/91, la fecha de «1 de septiembre de 1990» se sustituirá por la de «1 de octubre de 1990».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 86 de 1. 4. 1992, p. 83.

<sup>(3)</sup> DO nº L 319 de 21. 11. 1991, p. 40.

<sup>(4)</sup> DO nº L 6 de 11. 1. 1992, p. 17.